

ACTA No. 010-2021



Ayuntamiento Municipal de Barahona

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACION

Referencia: AMB-CPP-003-2021

REUNIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA, PARA EL PROCESO DE COMPARACIÓN PARA "REMODELACION DE LA CANCHA DE LOS BARRANCONES DE JAVID, DIRIGIDO A INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DEL MUNICIPIO DE BARAHONA" DE REFERENCIA AMB-CPP-003-2021.

Hoy día veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M), nos reunimos en el Salón del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Barahona, ubicado en la Calle 30 de Mayo No. 32, Barahona, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento**, señores: **Mictor E. Fernández**, Alcalde, **Presidente**; **Junior Guzmán Rodríguez**, Departamento de Planificación y Desarrollo, **Miembro**; **Guyen Alfonso Reyes**, Oficina de Libre Acceso a la Información, **Miembro**; **Joel Báez** en representación de **Leonela Feliz**, Departamento Administrativo y Financiero, **Miembro**; **José Antonio Reyes**, Consultor Jurídico, **Miembro**.

AGENDA

PRIMERO: DECIDIR sobre el resultado final del Procedimiento de Comparación de Precios realizado para la "Remodelación de la cancha de los barrancones de Javid, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona".

VISTA: La Constitución de la República, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha Diecinueve (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-2012 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).



VISTO: El Pliego de Condiciones y los Términos de Referencia para la *“Remodelación de la cancha de los barrancones de Javid, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona”*.

VISTA: El Acta No. 009-2021 del Comité de Compras y Contrataciones de fecha Seis (06) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), donde se aprueba una enmienda a los Pliegos de Condiciones del proceso de Referencia AMB-CPP-003-2021, con relación a los documentos a presentar en los “Sobres A y B” de las ofertas, así como los criterios de evaluación de las mismas.

VISTO: El informe de evaluación de oferta técnica de fecha veinte (20) de agosto de 2021 y el expediente completo de las Ofertas Técnicas recibidas para el proceso en cuestión.

VISTO: El análisis a las documentaciones económicas realizado por este comité en fecha veintitrés (23) de agosto de 2021 y el expediente completo de las Ofertas Económicas recibidas para el proceso en cuestión.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la Ley 340-06 y normativa conexas, así como en las Especificaciones Técnicas; la evaluación de la conveniencia y cumplimiento de la oferta en este proceso se determinó en función de las especificaciones y los criterios de evaluación contenidos en las Especificaciones Técnicas, según consta en el Informe de la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*..

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: *“Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité debe de garantizar que las compras que realice el Ayuntamiento sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que este Comité ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos las Especificaciones Técnicas, estimándose que es acertada la recomendación indicada en el mismo.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Barahona, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación No.543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones



específicas y en los términos de referencia, elaborados para tales fines y efectos, y después de analizar el informe del equipo de peritos y las propuestas económicas de los oferentes sugeridos para la adjudicación en base su cumplimiento,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto adjudica, en base a la evaluación y recomendación técnica recibida y a las propuestas económicas verificadas, al siguiente oferente:

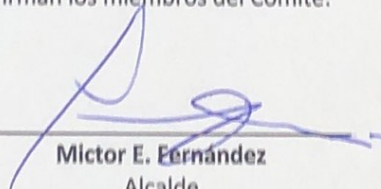
| Nombre del proveedor | Cedula | Monto |
|----------------------|---------------|------------------|
| Leonidas Peña Pérez | 018-0014942-7 | RD\$2,609,883.54 |

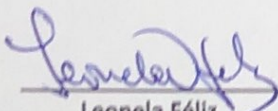
SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ordena el área de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Barahona la remisión formal de esta resolución a todos los oferentes participantes de este proceso.

TERCERO: ORDENAR que la presente Resolución sea publicada en los portales www.dgcp.gob.do y www.ayuntamientobarahona.gob.do.

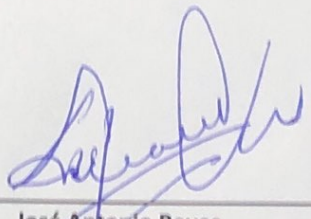
Dado en Municipio Barahona, a los Veinticuatro (24) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

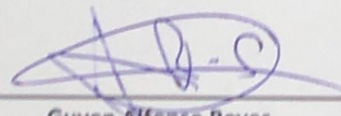
Firman los miembros del Comité:

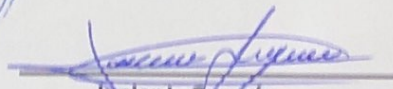

Mictor E. Fernández
Alcalde


Leonela Félix
Departamento Administrativo y Financiero




José Antonio Reyes
Consultoría Jurídica


Guyen Alfonso Reyes
Oficina de Acceso a Información


Junior L. Guzmán
Departamento de Planificación y Desarrollo



Consultores Jurídicos

Dr. Manuel Odalis Ramírez Arias & Asocs.

C/Luis E. del Monte # 47, (altos) Frente a (Electrónica Núñez) Teléfono 809-524-7996
Barahona, República Dominicana.

Acta De Apertura Ofertas Técnicas Sobre Licitación Pública No. 010-2021, Destinada A La Remodelación De La Cancha Perteneciente A Los Barracones De Javid.

YO **DR. MANUEL ODALIS RAMÍREZ ARIAS**, Notario público los del Número del Municipio de Barahona, con mi domicilio notarial en la calle Luis E. del Monte, No. 47, altos frente a (Electrónica Núñez), de esta misma ciudad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0043569-3, matrícula del Colegio de Notarios No. 5179, en la ciudad de Barahona, Municipio y provincia del mismo nombre, Republica dominicana, fui convocada al Palacio Municipal del Municipio de Barahona para una licitación y siendo las 12:00 horas de la mañana, del día Once (11) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), en el ayuntamiento Municipal de Barahona, ubicado en la calle Nuestra Señora Del Rosario, No. 36, del Municipio de Santa Cruz, Provincia de Barahona, se procedió a convocar a todos los Ingenieros Civiles Y Arquitectos Del Municipio De Barahona, para dar inicio al proceso de comparación para la obra de la remodelación de la Cancha De Los Barracones De Javid, del Municipio de Barahona, Ingenieros señores: **Carlos Julio Carrasco, Leónidas Peña, Mónica Suero Montero, Jesús Antonio Vásquez De Oleo y Paulino Díaz Báez**, interesados Oferentes.

Después de cerrar las puertas, se le dio la bienvenida y saludo a todos los oferentes proponentes, momento seguido en que se procedió a dar la palabra al Notario Público Actuante, para dar formalidad al Acta Sobre Licitación Pública, No. 010-2021, mediante el Proceso AMB-CPP-003-2021, fueron que fueron recibidas las siguientes ofertas:

| No. | Oferentes | Obra |
|-----|---------------------------------------|---|
| 1 | Carlos Julio Carrasco. | Remodelación de la cancha de los Barracones de Javid |
| 2 | Leónidas Peña. | Remodelación de la cancha de los Barracones de Javid |
| 3 | Mónica Suero Montero. | Remodelación de la cancha de los Barracones de Javid |
| 4 | Jesús Antonio Vásquez De Oleo. | Remodelación de la cancha de los Barracones de Javid |
| 5 | Paulino Díaz Báez. | Remodelación de la cancha de los Barracones de Javid |

Siendo las 2.00 pm, tal como establece el programa, la apertura de las propuestas. De todas las ofertas recibidas, las siguientes han sido habilitadas para el proceso de evaluación para el equipo técnico asignado.

| No. | Oferentes |
|-----|--------------------------------|
| 1 | Carlos Julio Carrasco. |
| 2 | Leónidas Peña. |
| 3 | Mónica Suero Montero. |
| 4 | Jesús Antonio Vásquez De Oleo. |
| 5 | Paulino Díaz Báez. |

Al concluir esta etapa, las propuestas habilitadas han sido enviadas al equipo de peritos a fines de evaluación según los requerimientos debidamente establecidos en el Pliego de Condiciones y en lo Técnicos de Referencias.

Sin otro particular que agregar damos por concluido el presente Acto de Apertura sobre Ofertas Técnicas Sobre Licitación Pública No. 010-2021, Destinada A La Remodelación De La Cancha Perteneciente A Los Barracones De Javid, dejando clausurada la sesión; siendo las 2:30 horas de la tarde de la fecha que antecede.

Yo **DR. MANUEL ODALIS RAMÍREZ ARIAS**, Abogado Notario Público, de los del número del municipio de Barahona, con Matricula No. 5179, conmovionado para legalizar y levantar todas las actuaciones realizadas en el procedimiento de Licitación sobre La Remodelación De La Cancha Perteneciente A Los Barracones De Javid, CERTIFICO Y DOY FE, que el contenido que constituye el presente documento presentada por los oferentes participantes, se ha realizado de conformidad con la base de la Licitación Pública, cumpliéndose el debido proceso en las disposiciones contenidas en la Ley. Acto que consta de Dos (2) Fojas legales firmadas. hoy día **Once (11)** del mes de **Agosto** del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**. En Barahona, Republica Dominicana

DR. MANUEL ODALIS RAMIREZ ARIAS
Notario Público





Ayuntamiento Municipal de Barahona
ANÁLISIS DE OFERTAS ECONÓMICAS
Proceso de Referencia No. AMB-CPP-003-2021

23 de agosto de 2021

A continuación, este Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal de Barahona presenta el análisis realizado a la documentación del Sobre "B" de las ofertas para proceso Referencia AMB-CPP-003-2021, que busca la "Remodelación de la cancha de los barrancones de Javid, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona" para lo siguiente han resultado como oferentes habilitados en base al informe de evaluación técnica del equipo de peritos de fecha 20 de agosto de 2021 entregado a este comité, los oferentes siguientes:

| No. | Nombre del Oferente | RNC/Cédula |
|-----|-----------------------|---------------|
| 1 | Carlos Julio Carrasco | 018-0029793-7 |
| 2 | Leonidas Peña Pérez | 018-0014942-7 |

Evaluación de Propuestas;

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como "CUMPLE", bajo el criterio del precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente.

Análisis de Propuestas Económicas por Oferente;

Para definir los criterios de cada oferente, se tomó en cuenta la información presentada en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCCF.33)** y su documento soporte de los montos colocados: la Partida de Presupuesto de la Obra.



Análisis de las Ofertas Económicas – Proceso No. AMB-CPP-002-2021

De igual forma, se ha verificado de manera detallada que las garantías de la seriedad de la oferta cumplan, tomando en cuenta que esta esté debidamente firmada y sellada por la aseguradora correspondiente y que cumplan con el 1% del monto de la propuesta, según lo establece el Art. 112 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Las documentaciones presentadas en el Sobre B, por oferentes para la *“Remodelación de la cancha de los barrancones de Javid, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona”*, Referencia No. AMB – CPP- 003-2021, fue la siguiente:

| INFORMACION ESTABLECIDA | | OFERENTES | |
|-------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| TEMA | CRITERIOS | Carlos Julio Carrasco | Leonidas Peña Perez |
| DOCUMENTACION | Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) | CUMPLE | CUMPLE |
| | Presupuesto en Partidas | RD\$2,611,759.12 | RD\$2,609,883.54 |
| | Garantía de la Seriedad de la Oferta. | CUMPLE | CUMPLE |

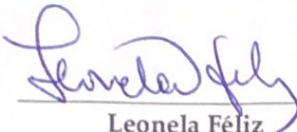
Conclusiones:


Tomando en cuenta el cumplimiento a los criterios técnicos del “Sobre A” y de la evaluación y comparación de la oferta económica del “Sobre B”, el oferente **Leonidas Peña Pérez**, cumple con la menor oferta económica presentada, cumpliendo este con el criterio del precio, la calidad y la idoneidad.

Firman los miembros del comité



Mizor E. Fernández
Alcalde

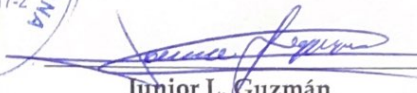



Leonela Feliz
Departamento Administrativo y Financiero


José Antonio Reyes
Consultoría Jurídica




Guyen Alfonso Reyes
Oficina de Acceso a Información


Junior L. Guzmán
Departamento de Planificación y
Desarrollo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA

24 agosto, 2021
Barahona, R.D.

Señor,
Leonidas Peña Pérez
Sus manos. -

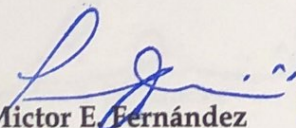
Asunto: Notificación de Adjudicación del Procedimiento No. AMB-CPP-003-2021.

Estimado Señor,

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, hacemos de su conocimiento que el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Barahona en base al Pliego de Condiciones, los Términos de Referencia definidos, a la propuesta recibida y al informe de evaluación del equipo de peritos designado, ha decidido adjudicarle el proceso para la *"Remodelación de la cancha de los barrancones de Javid, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona"* No. AMB-CPP-003-2021.

Agradecemos sobremanera su interés en participar en este procedimiento.

Sin más por el momento, se despide


Lic. Mictor E. Fernández
Alcalde.-

Presidente Comité de Compras y Contrataciones



Anexo: Copia de Acta de Adjudicación No. 010-2021.
Copia Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas.
Copia Análisis de Ofertas Económicas.

C/ 30 de Mayo, No.32, Centro de la ciudad, Barahona. /Teléfono: 809-524-2613
Correo: info@ayuntamientobarahona.gob.do
www.ayuntamientobarahona.gob.do



Ayuntamiento Municipal de Barahona

EVALUACION DE OFERTAS TÉCNICAS
Procedimiento No. AMB-CPP-003-2021

20 de junio de 2021

Evaluación de ofertas para proceso Referencia AMB-CPP-003-2021, que busca la *“Remodelación de la cancha de los barrancones de Javid, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona”*.

La modalidad seleccionada para este proceso es **Comparación de Precios**.

Durante la apertura de las ofertas quedaron habilitados Cinco (05) oferentes para pasar al proceso de evaluación, los cuales fueron:

| Nombre del Proveedor | RNC/Cédula |
|-------------------------------|---------------|
| Carlos Julio Carrasco | 018-0029793-7 |
| Leonidas Peña Pérez | 018-0014942-7 |
| Mónica Suero Montero | 018-0068522-2 |
| Jesús Antonio Vásquez de Oleo | 018-0016785-8 |
| Paulino Díaz Báez | 018-0036609-6 |

De estos, al oferente **Carlos Julio Carrasco** le fue notificado en fecha 17 del mes de agosto la necesidad de subsanación de los siguientes documentos **“Registro de proveedor del Estado actualizado del año en curso y Experiencia específica del contratista (Formulario SNCC.D.049)”**, el cual fue recibido de manera conforme en fecha 18/8/2021, quedando correctamente hábil para la etapa de evaluación por este equipo técnico.

Al oferente **Leonidas Peña Pérez** le fue notificado en fecha 17 del mes de agosto la necesidad de subsanación de los siguientes documentos **“Resumen de Experiencia del Personal Profesional y Carta compromiso de tiempo de entrega y condiciones de pago”**, el cual fue recibido de manera conforme en fecha 18/8/2021, quedando correctamente hábil para la etapa de evaluación por este equipo técnico.



Al oferente **Mónica Suero Montero** le fue notificado en fecha 17 del mes de agosto la necesidad de subsanación de los siguientes documentos **“Registro de proveedor del Estado actualizado del año en curso, Experiencia específica del Contratista (SNCC.F.035), Estructura para brindar soporte al equipo ofertado (SNCC.F.035), Entrega del documento de experiencia del personal principal, Resumen de Experiencia del personal principal propuesto, Carta compromiso de tiempo de entrega y condiciones de pago,** el cual fue recibido de manera conforme en fecha 19/8/2021, quedando correctamente hábil para la etapa de evaluación por este equipo técnico.

Al oferente **Jesús Antonio Vásquez de Oleo** le fue notificado en fecha 17 del mes de agosto la necesidad de subsanación de los siguientes documentos **“Estructura para brindar soporte técnico ofertado (SNCC.F.035), Experiencia del Personal Principal, Resumen de Experiencia del personal principal propuesto y Carta compromiso de tiempo de entrega y condiciones de pago,** el cual fue recibido de manera conforme en fecha 19/8/2021, quedando correctamente hábil para la etapa de evaluación por este equipo técnico.

Al estos, al oferente **Paulino Díaz Báez** le fue notificado en fecha 17 del mes de agosto la necesidad de subsanación de los siguientes documentos **“Estructura para brindar soporte técnico (SNCC.F.035), Experiencia del personal principal, Resumen de Experiencia del personal principal propuesto y Carta compromiso de tiempo de entrega y condiciones de pago,** el cual fue recibido de manera conforme en fecha 19/8/2021, quedando correctamente hábil para la etapa de evaluación por este equipo técnico.

Evaluación de Propuestas

La evaluación de estas propuestas técnicas se tomó que se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Para que una oferta pueda ser considerado bajo el criterio **“CUMPLE”**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CUMPLE** de la obra ofertada.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones. Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas **“Sobre A”**, a los fines de la recomendación final.



PERSONAS FÍSICAS:

| INFORMACION ESTABLECIDA | | OFERENTES | | | | |
|-------------------------|--|-----------------------|---------------|----------------------|-----------------------|-------------------|
| TEMA | CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS | CARLOS JULIO CARRASCO | LEONIDAS PEÑA | MONICA SUERO MONTERO | JESUS VASQUEZ DE OLEO | PAULINO DIAZ BAEZ |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL | 1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), todas las informaciones solicitadas en dicho formulario sean debidamente completadas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | 2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), que los incisos A y B, sean respondidos correctamente y que no excluyan ninguno de los incisos inscritos en el mismo y estén firmados. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | 3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del presentante legal, o en caso de ser extranjero de su pasaporte, según aplique, la misma debe ser legible y tener dirección en el municipio de Barahona. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | 4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado al año actual. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | 5. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE en original y actualizada, donde se manifieste que no se encuentre afectado por las prohibiciones establecida en Artículo 14 de la Ley No. 340-06. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| DOCUMENTACIÓN TECNICA | 1. Experiencia específica de la Empresa/Contratista en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |



Informe de Evaluación Técnica – Proceso No. AMB-CPP-003-2021

| | | | | | |
|---|--------|--------|-----------|-----------|-----------|
| 2. Currículo del Contratista o del Ingeniero a cargo de la obra. (SNCC.D.045). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Certificación del CODIA del Contratista o del Ingeniero a cargo de la obra. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4. Equipos del Oferente (SNCC.F.036) , dichos equipos deben ser los que necesiten para ejecutar la obra, en caso de ser alquilados especificar. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5. Enfoque, Metodología, Cronograma de trabajo y Plan de Trabajo. Formulario (SNCC.D.044) , dicho formulario debe ser detallado respondiendo a cada uno de los incisos mencionados, según las instrucciones de este. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) , que complete el recuadro brindado y que el mismo este firmado por el oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 7. Carta constancia de visita , firmada por el supervisor designado por el Ayuntamiento Municipal de Barahona. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8. Experiencia profesional del personal principal , deben indicar la experiencia de la persona a brindar en dicha obra y anexando los Curriculum y copia de cedula de cada uno de ellos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 9. Personal de Plantilla del Oferente (Formulario SIN. F.037) , responder los espacios y debe estar debidamente firmado por el oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 10. Resumen de Experiencia del personal profesional propuesto que demuestre preparación suficiente y experiencia previa en al menos dos proyectos de similar magnitud y tipo. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 11. Carta compromiso de tiempo de entrega y condiciones de pago, especificando el tiempo de | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |



| | | | | | | |
|--------------------------|--|--------|--------|--------|--------|--------|
| | compromiso de entrega de la obra y que se compromete aceptar los plazos de pagos mencionados en el pliego. | | | | | |
| DOCUMENTACIÓN FINANCIERA | 1. Presentar al menos una (1) carta de referencia bancaria favorable emitida por entidades de intermediación financiera reconocida por la Junta Monetaria. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| | 2. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Análisis de Propuesta Técnica por Oferente

El oferente **Carlos Julio Carrasco**, cumple con todas las documentaciones técnica, legal y financiera, con los criterios de evaluación establecidos en el Acta de enmienda No. 09-2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, por lo que esta propuesta **CUMPLE**.

El oferente **Leonidas Peña Pérez**, cumple con todas las documentaciones técnica, legal y financiera, con los criterios de evaluación establecidos en el Acta de enmienda No. 09-2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, por lo que esta propuesta **CUMPLE**.

La oferente **Mónica Suero Montero**, cumple con las documentaciones legal y financiera pero en la documentación legal, en el inciso cuatro (04) sobre **“Registro de proveedor del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado al año actual”**, el mismo no esta actualizado al año actual, no obstante haber sido notificada para su actualización; con respecto a la documentación técnica en el numeral once (11) sobre la **“Carta compromiso de tiempo de entrega y condiciones de pago, especificando el tiempo de compromiso de entrega de la obra y que se compromete aceptar los plazos de pagos mencionados en el pliego”**, el documento que fue entregado fue la descripción estipulada con algunas modificaciones en el formulario de presentación de la oferta (SNCC.F.034), por lo que no cumple con los criterios de evaluación enunciados en este inciso, no obstante haber sido notificado para su subsanación; es por esto que esta propuesta **NO CUMPLE**.

La oferente **Jesús Antonio Vázquez de Oleo**, cumple con las documentaciones legal y financiera pero en la documentación técnica en el numeral once (11) sobre la **“Carta compromiso de tiempo de entrega y condiciones de pago, especificando el tiempo de**



compromiso de entrega de la obra y que se compromete aceptar los plazos de pagos mencionados en el pliego”, el documento que fue entregado fue la descripción estipulada con algunas modificaciones en el formulario de presentación de la oferta (SNCC.F.034), por lo que no cumple con los criterios de evaluación enunciados en este inciso, no obstante haber sido notificado para su subsanación; es por esto que esta propuesta **NO CUMPLE**.

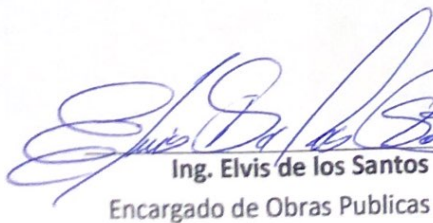
La oferente **Paulino Díaz Báez**, cumple con las documentaciones legal y financiera pero en la documentación técnica en el numeral once (11) sobre la **“Carta compromiso de tiempo de entrega y condiciones de pago, especificando el tiempo de compromiso de entrega de la obra y que se compromete aceptar los plazos de pagos mencionados en el pliego”,** el documento que fue entregado fue la descripción estipulada con algunas modificaciones en el formulario de presentación de la oferta (SNCC.F.034), por lo que no cumple con los criterios de evaluación enunciados en este inciso, no obstante haber sido notificado para su subsanación; es por esto que esta propuesta **NO CUMPLE**.

Conclusiones:

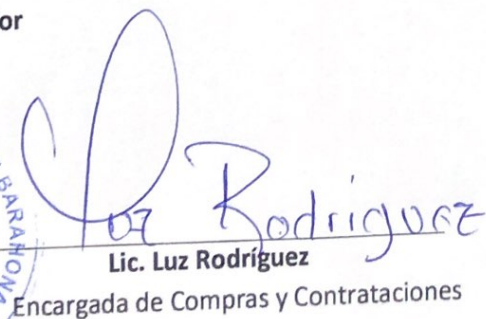
Tomando en cuenta el cumplimiento a los criterios de evaluación técnicas definidos, así como la documentación presentada, en base a la cual se ha podido verificar la preparación técnica, experiencia en servicios similares y propuestas metodológica claras y concisas para brindar el servicio que requiere el Ayuntamiento, para este proceso de **“Remodelación de la cancha de los barrancones de Javid, dirigido a Ingenieros Civiles y Arquitectos del Municipio de Barahona”,** los oferentes recomendados para la adjudicación son **“CARLOS JULIO CARRASCO Y LEONIDAS PEÑA PEREZ”**.

Dejamos a la consideración del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Barahona la decisión final en cuanto a la contratación a realizarse tomando en cuenta el análisis anteriormente presentado.

Equipo Evaluador


Ing. Elvis de los Santos
Encargado de Obras Publicas




Lic. Luz Rodriguez
Encargada de Compras y Contrataciones



MODELO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte del **Ayuntamiento Municipal De Barahona**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **Lic. Mictor Emilio Fernández De La Cruz**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Barahona, **Alcalde**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**Ayuntamiento Municipal de Barahona**", o por su nombre completo.

De la otra parte el **Ing. Leonidas Peña Pérez**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral 018-0014942-7, domiciliado y residente en la calle 3, casa No. 60, Sector Las Flores, Municipio de Barahona, quien actúa de conformidad con el **Pliego de Condiciones**, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

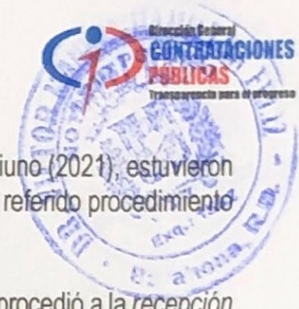
POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La **Dirección General de Contrataciones Públicas** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 y su modificación, mediante la **Resolución No. PNP-01-2021** fija los valores de umbrales de procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio al año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: Los días Dos (02) y Tres (03) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021) **El Ayuntamiento Municipal de Barahona** convocó al procedimiento de Comparación de Precios No, AMB-CPP-003-2021, para la ejecución de "**Remodelación de la cancha de los barrancones de Javid, dirigidos a Ingenieros y Arquitectos del Municipio de Barahona**".



POR CUANTO: Que hasta el día Cinco (05) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el referido procedimiento de Comparación de Precios No, AMB-CPP-003-2021.

POR CUANTO: Que el día Once (11) de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021) se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, mediante Acta No. 010-2021, de fecha Veinticuatro (24) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la **Remodelación de la cancha de los barrancones de Javid**.

POR CUANTO: A que el día Veinticuatro (24) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), **El Ayuntamiento Municipal de Barahona**, procedió a la notificación del resultado del procedimiento de Comparación de Precios No, AMB-CPP-003-2021 conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha Treinta y Uno (31) de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el **Ayuntamiento Municipal de Barahona** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el **Ayuntamiento Municipal de Barahona** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: el **Ayuntamiento Municipal de Barahona**.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

[Handwritten signature and initials]



Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud del **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el **Ayuntamiento Municipal de Barahona** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el **Ayuntamiento Municipal de Barahona** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental



- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Remodelación de la cancha de los barrancones de Javid, del Municipio de Barahona.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **Dos Millones Seiscientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta y tres pesos con 54/100 (RD\$2,609,883.54)**.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **Quinientos Veintiún Mil Novecientos Setenta y Seis pesos con 70/100 (RD\$521,976.70)** Este pago se hará en un plazo no mayor de **Quince (15) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 9 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de Quince (15) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA** deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

J. P. P.



ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **Noventa (90)** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo Cinco, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del **Ayuntamiento Municipal de Barahona** en un plazo no mayor de **Noventa (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará al **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el **Ayuntamiento Municipal de Barahona** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.



La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **Ayuntamiento Municipal de Barahona** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará al **Ayuntamiento Municipal de Barahona** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que el **Ayuntamiento Municipal de Barahona** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar al **Ayuntamiento Municipal de Barahona** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.



ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 9 **EL CONTRATISTA** suministrará a la **Ayuntamiento Municipal de Barahona** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a la **Ayuntamiento Municipal de Barahona** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **Ayuntamiento Municipal de Barahona** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por Ayuntamiento **Municipal de Barahona** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.



El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte del **Ayuntamiento Municipal de Barahona** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del Curriculum vitae de cada persona incluida, al **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, para su revisión y aprobación. Si **Ayuntamiento Municipal de Barahona** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **Ayuntamiento Municipal de Barahona** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El **Supervisor de Ayuntamiento Municipal de Barahona** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.



La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **Ayuntamiento Municipal de Barahona**

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de amés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **Ayuntamiento Municipal de Barahona** cooperará en lo concierne a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **Ayuntamiento Municipal de Barahona** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **Ayuntamiento Municipal de Barahona** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **Jhonny G. Olivero García** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.



Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **Ayuntamiento Municipal de Barahona** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **Ayuntamiento Municipal de Barahona** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **Ayuntamiento Municipal de Barahona** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **Cuatro por ciento (4%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del **Ayuntamiento Municipal de Barahona**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.



EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **Ayuntamiento Municipal de Barahona** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Ayuntamiento Municipal de Barahona se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **Ayuntamiento Municipal de Barahona**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.



ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

Ayuntamiento Municipal de Barahona se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

Ayuntamiento Municipal de Barahona podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **Ayuntamiento Municipal de Barahona** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **Ayuntamiento Municipal de Barahona**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **Ayuntamiento Municipal de Barahona** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL



Ayuntamiento Municipal de Barahona tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **Cinco (05)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **Ayuntamiento Municipal de Barahona** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **Ayuntamiento Municipal de Barahona** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **Diez (10)** días, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho periodo, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **Ayuntamiento Municipal de Barahona**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **Ayuntamiento Municipal de Barahona**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

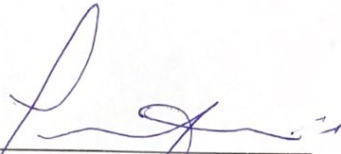
ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

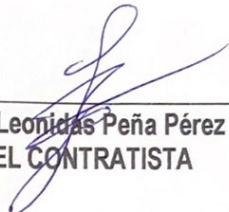
[Handwritten signature]
[Handwritten initials: L.P.P.]



HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Barahona, Provincia Barahona, de la República Dominicana, a los Ocho (08) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).




Lic. Mictor E. Fernandez de la Cruz
Actuando en nombre y representación de
Ayuntamiento Municipal de Barahona



Ing. Leonidas Peña Pérez
EL CONTRATISTA

Yo, **DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ**, Notario Público de los del número del municipio de Barahona, inscrito en el Honorable Colegio Dominicano de Notarios mediante la Colegiatura número 1582. Certifico y doy Fe que por ante mi han comparecido los señores **Lic. Mictor Emilio Fernández de la Cruz**, en representación del **Ayuntamiento Municipal de Barahona** y **Ing. Leonidas Peña Pérez**, de generales que constan, quienes en mi presencia de manera libre y voluntaria y en señal de aprobación del contenido del presente acto han estampado sus firmas declarándome que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos sus actos tanto Públicos como Privados, en la Ciudad de Barahona, hoy día Ocho (08) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).



Dr. Victor Manuel Hamilton Feliz
Abogado-Notario Público

